



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS “ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS”.

AVISOS JUDICIALES: 1891-A1, 1888-A1, 1889-A1, 4522, 4524, 4525, 4526, 4509, 4510, 1882-A1, 1890-A1, 1879-A1, 4513, 4514, 4515, 4516, 4517 y 4518.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1880-A1, 1886-A1, 1883-A1, 1887-A1, 1881-A1, 1884-A1, 1885-A1, 4511, 1892-A1, 4523, 4508, 4512, 1878-A1 y 714-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un Gobierno fortalecido, es aquel que cuenta con las políticas de administración orientadas a conseguir resultados eficientes en la prestación de los servicios que benefician a la sociedad, así lo establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

El Gobierno del Estado de México, ha establecido diversos mecanismos para la amplia difusión y asesoría en los procedimientos de los servicios que se prestan por las diversas dependencias, para que la población esté informada respecto de lo que requiere, esto se ha realizado con la expedición de nuevas disposiciones o reformas a los ordenamientos jurídicos que regulan la actividad de dichos órganos del Poder Ejecutivo, entre las que se encuentran aquellas que norman el patrimonio del Gobierno Estatal y el de los Municipios, ya que éstos tienen la facultad de adquirir y poseer bienes para la prestación de servicios públicos para el cumplimiento de sus fines, así se encuentra dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

El patrimonio Estatal y Municipal se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, los primeros por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general y los segundos son utilizados al servicio de los poderes del Estado y de los Municipios para el desarrollo de sus actividades.

Tanto el Estado como los Municipios, tienen la obligación de verificar que su acervo patrimonial cuente con la certeza y seguridad jurídica que las normas legales establecen, es así que siendo de suma importancia la regularización de sus bienes inmuebles se estableció por parte del Ejecutivo del Estado dictar los acuerdos que les permitan dar cumplimiento a dicha disposición, esto a través del procedimiento de Inmatriculación Administrativa para los bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y de la Inmatriculación Administrativa para los bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, ambos publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de mayo del año dos mil catorce y el veinte de octubre del mismo año respectivamente.

En las Oficinas Registrales del Instituto de la Función Registral del Estado de México, es donde inicia el procedimiento de Inmatriculación Administrativa de acuerdo a la ubicación del predio con la finalidad de dar publicidad y certeza jurídica a los bienes que se regularizan por el Gobierno del Estado y los Municipios, siendo los medios electrónicos una forma amplia y sencilla para que las y los mexiquenses puedan tener acceso a dicha información y de esta forma cumplir con lo establecido en la normatividad.

El Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Dirección General, llevó a cabo la reunión con la Contraloría Interna para determinar la documentación que deberán de contener los expedientes de Regularización de Inmuebles que forman parte del Patrimonio del Gobierno del Estado y sus Organismos Auxiliares así como de los Municipios en cumplimiento a las normas legales establecidas para ese tipo de procedimientos administrativos, acordando que es indispensable señalar y publicar los formatos que integren los documentos esenciales que se denominarán "Índices de Expedientes de Inmatriculación Administrativa para Bienes del Dominio Público del Gobierno del Estado y sus Organismos Auxiliares, así como de los Municipios".

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 12, XXIII, XXVII, XXXI de la Ley que Crea el Instituto de la Función Registral y 10 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral ordenamientos legales vigentes en el Estado de México se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS "ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA PARA BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES, ASÍ COMO DE LOS MUNICIPIOS".

PRIMERO. Se establecen los formatos denominados "Índices de Expedientes de Inmatriculación Administrativa para Bienes del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como de los Municipios" y que forma parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO. Dichos formatos deberán ser observados de manera obligatoria para la creación de los Índices e integración de los Expedientes de Inmatriculación para Bienes del Dominio Público del Gobierno del Estado México y sus Organismos Auxiliares y los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

M. en D. TANIA LORENA LUGO PAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IFREM
(RÚBRICA).



LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁN LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS AYUNTAMIENTOS

OFICINA REGISTRAL: _____

NOMBRE PROMOVENTE: _____

NÚMERO DE TRÁMITE DE INGRESO: _____

NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.	OBSERVACIONES				
	SI	NO	FECHA DE ENTREGA	ORIGINAL	COPIA
1.- SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROMOVENTE (REPRESENTANTE LEGITIMADO DEL AYUNTAMIENTO)					
2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE Y NOMBRAMIENTO (COPIA)					
3.- COPIA CERTIFICADA POR <u>DUPLICADO</u> DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO					
4.- DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS QUE CAUSAN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL IFREM (VIGENTE)					
5.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN (ORIGINAL)					
6.- CERTIFICACIÓN DE LA CONSTANCIA QUE EMITA EL TITULAR A CARGO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL (ORIGINAL)					
7.- CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE Y QUE NO SEA UN BIEN DE DOMINIO PRIVADO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL (ORIGINAL)					
8.- PLANO MANZANERO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE (CERTIFICADO)					
9.- CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SEÑALE QUE NO EJERCE DOMINIO O POSESIÓN DEL INMUEBLE (ORIGINAL)					
10.- ALGUNA OTRA CONSTANCIA DIVERSA A LAS MENCIONADAS, QUE SE REQUIERA SEGÚN LA ZONA GEOGRÁFICA DE DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE.					



LISTA DE DOCUMENTOS QUE CONTENDRÁN LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

OFICINA REGISTRAL: _____

NOMBRE PROMOVENTE: _____

NÚMERO DE TRÁMITE: _____ **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** _____

REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE	OBSERVACIONES				
	SI	NO	FECHA DE ENTREGA	ORIGINAL	COPIA
1.- SOLICITUD POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL					
2.- CERTIFICACIÓN DE POSESIÓN, EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO (ORIGINAL Y POR DUPLICADO)					
3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN PROMUEVE (COPIA)					
4.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN (ORIGINAL)					
5.- FICHA TÉCNICA QUE CONTENGA LAS COORDENADAS UTM, PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACIÓN.					
6.- CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUE EL INMUEBLE NO FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO (ORIGINAL)					
7.- DECLARACIÓN DE EXENCIÓN EXPEDIDA POR EL IFREM (VIGENTE)					
8.- CONSTANCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE ACREDITE QUE NO SE ENCUENTRA EN EJIDOS O TIERRAS COMUNALES. (ORIGINAL)					
9.- CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRALES (ORIGINAL Y COPIA)					
10.- ALGUNA OTRA CONSTANCIA DIVERSA A LAS MENCIONADAS, QUE SE REQUIERA SEGÚN LA ZONA GEOGRÁFICA DE DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE					

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINGUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 539/2015.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/262757, CONTRA BENITEZ HERNÁNDEZ JOSÉ HUMBERTO Y AIDA ÁLVAREZ AGUILAR, EXPEDIENTE 539/2015, LA C. JUEZ QUINGUAGESIMO NOVENO CIVIL, LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SINTESIS LO SIGUIENTE:

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita se tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en el de cuenta y se señalan la ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, debiendo preparar la misma en los términos ordenados en proveído cinco de septiembre del año en curso, quedando sin efectos la señalada en dicho auto. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

(...)

Por otra parte, como lo solicita se señala para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS del inmueble ubicado en LA VIVIENDA NÚMERO VEINTICINCO, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO CINCO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, LOTE NÚMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA DIECINUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia, debiendo se exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquese postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el DIARIO DE MÉXICO debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO

DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.

(...)

Ciudad de México, a doce de septiembre del año dos mil dieciséis.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

1891-A1.-10 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

SE DA VISTA A JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA:

Se le hace saber que en el expediente número 1692/13, relativo al Juicio de DIVORCIO INCAUSADO, solicitado CYNTHIA FRIAS RODRIGUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha doce de octubre del dos mil quince, se ordenó dar vista por medio de edictos a JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: HECHOS: 1.- Con fecha treinta de mayo de dos mil nueve, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que se anexa al presente escrito. 2.- De nuestra unión matrimonial y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que no procreamos hijos, y que la suscrita no me encuentro en estado de gravidez. 3.- Cabe señalar a su Señoría que el último domicilio conyugal que establecimos fue el ubicado en Circuito Fundadores, número 32, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en este Municipio de Naucalpan, Estado de México. 4.- También, es de manifestar a su Señoría, mi más extensa intensión y decisión de dar por terminado, el vínculo matrimonial que me une, con el C. JOSE MANUEL SEVILLA ROVIROSA, ya que después de haber llevado a cabo diversas pláticas de conciliación entre ambos, no hemos podido avenir nuestras diferencias, motivo por el cual solicito la disolución del vínculo matrimonial que nos une, en la forma y vía propuesta. 5.- En virtud de que el demandado tiene su domicilio para ser emplazado en Avenida Principal, Gregorio Méndez s/n, Colonia Ampliación, Gregorio Méndez, en el Municipio Debalancan Tabasco, México, solicito muy atentamente a su Señoría se gire atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL competente, en el Municipio de Balancan, Tabasco, para que en auxilio de las funciones de este H. Juzgado, proceda a emplazar al hoy demandado. 6.- A fin, de dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.373 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace la siguiente: Propuesta de convenio: CLÁUSULAS PRIMERA.- En virtud de no haber procreado hijos, no se designa persona que deba tener la guardia y custodia de los mismos. SEGUNDA.- En virtud de no haber procreado hijos, no se constituyen un régimen de visitas. TERCERA.- No se hace señalamiento alguno respecto de las obligaciones alimentarias respecto de menores, toda vez que no se procrearon hijos durante el matrimonio. Por lo que se propone que ambas partes se abstengan de hacer pedimento de alimentos a compensación alguna, en virtud de ambos tener ingresos suficientes para sufragar su propia manutención. CUARTA.- Señalando que el ocursoante seguirá ocupando el domicilio ubicado en Circuito Fundadores, número 32, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, en este Municipio de Naucalpan, Estado de México. QUINTA.- Propone el cónyuge que al no existir

sociedad conyugal, se abstiene de nombrar o proponer administrador de bienes. SEXTA.- Toda vez que celebramos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, no se hace liquidación de la sociedad conyugal al no existir la misma, se ordena dar la vista ordenada mediante el auto de fecha doce de octubre de dos mil quince a CYNTHIA FRIAS RODRIGUEZ a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Condé, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-----

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1888-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
E D I C T O**

EDICTO PRIMERA PUBLICACIÓN
EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN
EDICTO TERCERA PUBLICACIÓN

FELIPE AGUIRRE ARAIZA.

MA. DE LOURDES SOLANA MAGDALENO, le demando en la VÍA ÚNICO CIVIL el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.

a) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo una incapacidad parcial permanente, por el motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demandada.

b) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho al resarcimiento a través de una indemnización pecuniaria en concepto de Reparación de Daño Material en virtud de la incapacidad parcial permanente por parte de los demandados, misma que habrá de determinarse en ejecución de sentencia por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

c) Para que mediante Sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho independiente de la indemnización pecuniaria que se menciona en la presentación anterior, al pago de la asistencia médica, hospitalización, medicamento, material de curación, servicios auxiliares de diagnóstico, de tratamiento, quirúrgicas y farmacéutica, aparatos de prótesis, de ortopedia, rehabilitación, gastos de traslado y pago de viáticos, lo cual habrá

de determinarse en ejecución de sentencia, por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

d) Para que mediante sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho al resarcimiento a través de una indemnización pecuniaria en concepto de Reparación de Daño Moral por parte de los demandados, misma que habrá de determinarse en ejecución de sentencia, por motivo de las "lesiones" que me fueron ocasionadas en el siniestro de Tránsito terrestre que se detalla en el capítulo de hechos de esta demanda.

e) Para que mediante sentencia firme se declare que la suscrita tengo derecho a que los demandados me paguen el interés legal por motivo de las prestaciones que se hacen valer en esta capítulo, mismas que serán reguladas en ejecución de sentencia.

f) Para que se les condena a los demandados o pagarme en forma indistinta todos los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio que por su culpa me veo en la necesidad de promover y erogar, así como los honorarios de los Abogados Profesionistas que me otorgan representación Jurídica dentro del mismo.

Emplácese para que con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. EXPEDIENTE 0404/2012.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN DIARIO OFICIAL.-Aguascalientes, Ags., a 08 de Agosto de 2016.-LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. HOSANNA YADIRA ROMERO ORNELAS.-RÚBRICA.

1889-A1.-10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 470/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SAMUEL PORTILLO GIL en contra de EUFROSINA PLATA PLATA Y OTROS por auto de VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS se señalaron las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CIRCUITO VIAL JORGE JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, LOTE OCHO, con una superficie de 1715.97 M2 MIL SETECIENTOS QUINCE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.08 MTS. CON LOTE SIETE, AL SUR: 51.38 MTS CON CALLE EN PROYECTO. AL ORIENTE: 36.00 MTS CON CALLE EN PROYECTO, Y AL PONIENTE: 36.00 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR, propiedad del demandado EUFROSINA PLATA PLATA; por tanto procédase a su venta, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado, y en un periódico de circulación amplia en la Entidad, y en la Tabla de Avisos del Juzgado correspondiente donde se encuentra ubicado el Inmueble, sirviendo de base para

el remate la cantidad de \$1,235,512.8 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOS PESOS 08/100 M.N.) cantidad asignado por el último avalúo emitido por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, convóquese postores y cítese en el domicilio que tiene señalado en autos, los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la cuarta almoneda de remate. Dado en Atlacomulco México, el día tres de octubre de dos mil dieciséis.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintidós. (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretarios de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4522.- 10, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1806/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CARLOS JIMÉNEZ HUITRÓN e ISRAEL JIMÉNEZ HUITRÓN, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de El Puerto, Municipio de Chapa de Mota y, Distrito de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 209.58 metros y colinda con carretera privada de accesos al predio del vendedor, Al Sur: 50.47, 23.96, 23.28, 25.23, 29.38, 52.94 y 6.66 metros y colinda con ADOLFO JIMÉNEZ ALMARAZ, Al Oriente: 31.00 metros y colinda con camino y, Al Poniente: 10.98 metros y colinda con Camino, con una superficie de 3,941.46 m² (tres mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, treinta de septiembre de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4524.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1754/2016, el señor GUMERCINDO SALINAS MORALES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Domicilio Conocido San Idelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 33.50 metros, y colinda con ERASMO SALINAS MORALES, AL SUR: 33.50 metros y colinda con BENJAMÍN SALINAS ESTÉVEZ, actualmente con GUMERCINDO SALINAS MORALES; AL ORIENTE: 17.00 metros, y colinda con entrada de acceso; AL PONIENTE: 17.00 metros y colinda con ALFREDO PORTOCARRERO; con una superficie aproximada de 569.50 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 7 de Septiembre de dos mil

dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de Septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4525.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1284/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por CARMEN DENISE GÓMEZ MONTES DE OCA, quien viene a promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble denominado y ubicado en: "PUERTA DEL POTRERITO" también conocido como "PUERTA DEL POTRERO" EN SAN AMBROSIO CHALMITA, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9 LÍNEAS DE 5.13, 13.73, 23.88, 11.6, 14.52, 9.16, 10.61, 6.31 Y 8.37 METROS COLINDAN CON ÁNGEL MAÑÓN Y 10 LÍNEAS DE 6.60, 11.62, 6.83, 6.75, 5.32, 4.19, 4.13, 7.53, 7.19 Y 3.62 METROS CON PEÑAS; AL SUR: 10 LÍNEAS DE 11.05, 4.16, 11.20, 7.71, 25.54, 28.57, 9.15, 39.14, 8.26 Y 9.02 METROS COLINDAN CON MODESTO RAMÍREZ CHAQUECO; AL ORIENTE: EN 1 LÍNEA DE 9.46 METROS COLINDA CON EL C. CAMILO GONZÁLEZ XOLAPA Y EN 10 LÍNEAS DE 2.34, 6.41, 10.19, 15.78, 2.93, 10.23, 3.45, 6.81, 9.31 Y 3.40 METROS CON PEÑAS Y AL PONIENTE: 6 LÍNEAS DE 21.38, 7.88, 8.96, 12.44, 10.94 Y 8.07 METROS CON BARRANCA; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 9,649.03 m² (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4526.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1285/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por CARMEN DENISE GÓMEZ MONTES DE OCA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado EN CALLEJÓN DE LAS FLORES, SIN NÚMERO, EN SAN AMBROSIO CHALMITA, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 58.00 METROS, COLINDA CON QUINTA IRENE; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 30.40 METROS Y LA OTRA DE 25.40 METROS, COLINDA CON CALLE RIVA PALACIO; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 48.00 METROS Y 60.00 METROS, COLINDA CON CALLEJÓN LAS FLORES; LAS

PONIENTE: 113.00 METROS CON ELPIDIO ROJAS LÓPEZ Y MANUEL GONZÁLEZ ARROYO y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

4526.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 985/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO TORRES DÍAZ, respecto de un terreno ubicado en Colonia Guadalupe Hidalgo en el Pedregalito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, actualmente ubicado en Calle Rosales, sin número, Colonia el Pedregalito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 metros colinda con ROBERTO VALDEZ RAMÍREZ, AL SUR: 20.00 metros colinda con MARÍA HORTENCIA ROSALES NAVARRETE, AL ORIENTE: 11.00 metros colinda con Calle Rosales, AL PONIENTE: 11.00 metros colinda con FELICITAS HERNÁNDEZ PÉREZ, con superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes.

Para su publicación por dos (2) veces, con Intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMENEZ.-RÚBRICA.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA RITA ERIKA COLIN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4526.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARCIAL MALDONADO ADAME, promueve ante este Juzgado en el expediente número 313/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto DEL BIEN INMUEBLE ubicado en CALLE DEL BALNEARIO, SIN NÚMERO, BARRIO DE TEXCACOA, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 135.74 METROS Y COLINDA CON ISRAEL MALDONADO RODRÍGUEZ

AL SUR: EN 157.33 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA.

AL ORIENTE: EN 29.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: EN 37.87 METROS Y COLINDA CON CALLE BALNEARIO.

CON UNA SUPERFICIE DE 4,539.29 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce (12) días de abril del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), firmado: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4509.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 658/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ MENA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., en contra de JOSE EDMUNDO GOMEZ GARDUÑO, reclamando las siguientes prestaciones: A) La terminación del Contrato de Comodato de fecha 26 de enero de 2011, celebrado respecto del Lote 28 de la Manzana 42 en la calle de Océano Pacífico de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el cual tiene una superficie de 140.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en 6.15 mts. con Golfo de California, Al Norte: en 4.71 mts. con Océano Pacífico y Golfo de California, Al Noreste: en 9.56 mts. con Océano Pacífico, Al Sureste: en 16.90 mts. con Lote 29, y Al Suroeste: en 11.19 mts. con Lote 27; B) La desocupación y entrega del Lote 28 de la Manzana 42 en la calle de Océano Pacífico de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C) El pago de la cantidad de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, establecida en la Cláusula Séptima del documento base de la acción; D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: En fecha 26 de enero de 2011, Proyectos Populares, S.A. de C.V. celebro con el SR. JOSÉ EDMUNDO GÓMEZ, un Contrato de Comodato respecto del Lote 28 de la Manzana 42 de la Sección Primera del Fraccionamiento Lomas Lindas, que se ubica en la calle Océano Pacífico esquina con Golfo de California, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; Del documento base de la acción, el Lote de Terreno sería destinado única y exclusivamente para venta de vehículos, "El Comodatario" no podrá vender, ceder o traspasar los derechos del contrato, como tampoco podrá arrendar o subarrendar el Lote de Terreno materia del presente juicio, lo que podría ser causa de rescisión del documento base de la acción, sin necesidad de declaración judicial; el hoy demandado no ha desocupado, ni entregado el Lote de terreno dado en comodato, por lo que Proyectos Populares, S.A. de C.V., en la necesidad de hacerle saber al Comodatario la terminación del Contrato de Comodato de fecha

26 de enero de 2011, mediante del Procedimiento Judicial no Contencioso, por haber excedido el tiempo que se le dio en comodato el Lote de Terreno y ha incumplido con las obligaciones y que para la interpretación y cumplimiento del documento base de la acción, se someten de manera expresa a los Tribunales competentes de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a los demandados JOSE EDMUNDO GOMEZ GARDUÑO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación local en esta Entidad y en el Boletín el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre de dos mil dieciséis.-SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETON ALVAREZ.-RÚBRICA.

4510.- 10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

GELACIO HUERTA VILCHIS.

EMPLAZAMIENTO. Se le hace saber que en el expediente 320/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (reivindicatorio, promovido por BENITA ROSAS BERNAL en contra de GELACIO HUERTA VILCHIS, en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; antes Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalneptla con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dicto en fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a GELACIO HUERTA VILCHIS haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Sexto Mercantil de Naucalpan, México; dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibido que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previéndole además, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia El Conde del Municipio de Naucalpan, México; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Procesal para el Estado de México. **RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA: PRESTACIONES:** A) La reivindicación del lote de terreno número 15, de la manzana número 4, letra E, Sección Cuarta del Ex ejido de San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado actualmente como el ubicado en la

calle de Gabino Barrera, número 2-A, de la Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 119.73 metros cuadrados. B) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la suscrita es legítima propietaria del lote de terreno número 15, de la manzana número 4, letra E, Sección Cuarta del Ex ejido de San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, identificado actualmente como el ubicado en la calle de Gabino Barrera, número 2-A, de la Colonia San Rafael Chamapa, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 119.73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan en los hechos y que el señor GELACIO HUERTA VILCHIS detenta ilegalmente; C) La entrega que deberá de hacer el demandado respecto del inmueble descrito, con sus frutos y accesiones; D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados por el usufructo que dejó de percibir la actora desde la fecha en que tomo posesión el demandado del inmueble materia del presente procedimiento, así como las rentas que se han causado desde la fecha en que el demandado ocupó indebidamente el inmueble materia de la litis y las que se sigan causando hasta que le sea restituido el inmueble a la actora; y E) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. **HECHOS:** 1.- En fecha 23 de octubre de 1971, la actora contrajo matrimonio con el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil de Xonacatlán, México; 2.- Promovió un juicio Ordinario Civil de divorcio necesario radicado bajo el expediente 1162/80 ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Federal; 3.- El 20 de junio de 1980 ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ ratificó el allanamiento presentado en el juicio antes referido; 4.- El 2 de julio de 1980 se dictó sentencia en la que se estableció que ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ cedió los derechos de propiedad que pudiera tener sobre el bien inmueble que nos ocupa; 5.- Mediante auto de fecha 7 de agosto de 1980 se declaró que la sentencia definitiva respecto del divorcio necesario de 02 de julio de 1980 había causado ejecutoria; 6.- Con motivo de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de los Tribunales del fuero común para el Distrito Federal el expediente 1162/80 se turnó para que siguiera conociendo del mismo al Juzgado Vigésimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal; 7.- El 31 de marzo de 1976, se formalizó ante el Notario Público número 19 del Distrito Judicial de Tlalneptla el contrato de compraventa celebrado por el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ respecto del bien inmueble antes descrito, lo que se desprende del capítulo de antecedentes de la escritura pública número 1534, volumen 34, página 140, otorgada ante la fe del Notario Público No. 42 de Tlalneptla, México; siendo así que el bien objeto de la presente litis se adquirió el 13 de marzo de 1976, por lo que el bien inmueble perteneció a la sociedad conyugal; 8.- Se sostiene que el domicilio del bien residió entre la actora y el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ; 9.- En el juicio de divorcio necesario ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ cedió los derechos que pudiera tener sobre el inmueble materia del presente juicio. 10. Con fecha 23 de noviembre de 1998, la actora tuvo conocimiento de que el señor ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ mediante escritura pública formalizó contrato de compra venta con el señor SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ. 11.- La actora instaura Juicio Ordinario Civil de nulidad en contra de SEBASTIÁN VILCHIS GONZÁLEZ y GELACIO HUERTA VILCHIS así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan y Huixquilucan, el cual fue tramitado ante el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneptla con residencia en Naucalpan bajo el expediente 761/2004. 12.- En el juicio en comento se resolvió mediante sentencia definitiva que se declaraba la nulidad de la compra venta de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, celebrada entre ARTURO VILCHIS GONZÁLEZ y SEBASTIAN VILCHIS GONZÁLEZ. 13. Inconforme con la sentencia emitida, la hoy actora presentó recurso de apelación, siendo radicado el Toca 884/2007 en la que la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalneptla, Estado de México resolvió modificar la sentencia dictada por el Juez Octavo Civil de

Naucalpan. 14. Se interpuso juicio de amparo en contra de la resolución emitido en el Toca 884/2007 en el que la Autoridad Federal negó el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión. 15. Causando ejecutoria la resolución de la Sala. 16. Al ser declarado nulo el contrato de compraventa antes aludido SEBASTIÁN VILCHIS GONZÁLEZ dejó de ser propietario reiterando que la actora es propietaria del bien materia de la presente litis. 18. Al haberse declarado la nulidad de todo lo actuado en el expediente 610/2000 promovido por el señor GELACIO HUERTA VILCHIS en contra de SEBASTIAN VILCHIS GONZALEZ, esto como se resolvió en el Toca 884/2007, la parte actora sigue siendo legítima propietaria del inmueble multi referido, ya que los documentos con los que pretendió acreditar la propiedad del inmueble fueron declarados nulos. 19. El inmueble propiedad de la actora se encuentra ilegalmente en posesión del señor GELACIO HUERTA VILCHIS, hoy demandado, por lo que se le debe restituir la posesión, debiendo en la sentencia que se dicte decretar que la actora es la legítima propietaria y que tiene el pleno dominio del inmueble materia del presente juicio y como consecuencia de ello la entrega y posesión del mismo con sus frutos y acciones, los presentes edictos se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan y en el Boletín Judicial.

VALIDACIÓN: A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZÁLEZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR QUE POR ACUERDOS DE FECHAS CUATRO DE MARZO Y DIEZ DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1882-A1.- 10, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 236/2013, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO (INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA) solicitado por ARTURO SANTIAGO GUADARRAMA a su cónyuge BLANCA MENDIETA ZAMUDIO. La Jueza del conocimiento señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CALLE ZEZONTLE NÚMERO 173 CIENTO SETENTA Y TRES), FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'826,826.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad fijada como valor del inmueble por el perito Ingeniero Arquitecto JUAN MANUEL LÓPEZ PÉREZ; en consecuencia, ANÚNCIESE SU VENTA por UNA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL y en la TABLA DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, por lo que para está última, túrnese los autos a la Notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de SIETE DÍAS entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 26 de septiembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

1890-A1.- 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1065/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ SALAS MEJÍA el que por auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que el inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Cuautitlán, dependiente del Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad) del Estado de México; que se encuentra al corriente de pago de impuesto, lo que acredita con el certificado de no adeudo predial, acompañando a su solicitud plano descriptivo, Constancia del Comisariado Ejidal que el día ocho de marzo de dos mil dos, reunidos el promovente y JOAQUIN DAVID MARTINEZ MARTINEZ, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TOLUCA SIN NUMERO, BARRIO DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 514.80 M2 (quinientos catorce punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de ellas en diez (10.00) metros con la señora Celia González y la segunda medida en veintiséis (26.00) metros con el señor José Martínez; AL SUR: en dos medidas, la primera de ellas en dieciséis punto sesenta (16.60) metros con el Señor Rosalio Fuentes Hernández, y la segunda medida en diecinueve punto cuarenta (19.40) metros con la señora María Teresa Vega; AL ORIENTE: en catorce punto treinta (14.30) metros con la Calle Toluca, y AL PONIENTE: en catorce punto treinta (14.30) metros con el señor Margarito Salinas Flores. Que el precio convenido del bien inmueble fue de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS. Que a partir de la celebración del contrato de mérito, el promovente viene poseyéndolo en concepto de propietario, de buena fe, de manera pública, pacífica y continua.

Se expide para su publicación a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1879-A1.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1730/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Riva Palacio sin número, entre las Calles de Miguel Hidalgo y Mariano Avasolo, Código Postal 50360, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, (actualmente Calle Andador 19 de Febrero, número oficial 2, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 8.00 metros y linda con Juan Barrera Fuentes, actualmente Brianda Cecilia Oliva Malagón y Stefania Itzel Oliva Malagón; Al

Sur: 8.00 metros y linda con Calle, actualmente calle andador 19 de Febrero; Al Oriente: 14.50 metros y linda con Jesús García Peralta, y Al Poniente: 14.50 metros y linda con Mercedes Contreras, con una superficie de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4513.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1728/2016 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON, respecto de un bien inmueble ubicado en CALLE RIVA PALACIO SIN NÚMERO, ENTRE LAS CALLES DE MIGUEL HIDALGO Y MARIANO ABASOLO, CÓDIGO POSTAL 50360, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE CALLE ANDADOR 19 DE FEBRERO NÚMERO OFICIAL 8, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO), cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide 10.00 metros. colinda con CALLE, (actualmente CALLE ANDADOR 19 DE FEBRERO); AL SUR: mide 9.00 metros, colinda con ARMANDO ALCANTARA MONDRAGON, (actualmente BRIANDA CECILIA OLIVA MALAGON y STEFANIA ITZEL OLIVA MALAGON); AL ORIENTE: 15.00 metros, colinda con JUAN CARLOS CORREA ANAYA; y AL PONIENTE: 15.00 metros, colinda con JOSÉ ISABEL MARTINEZ CORREA; Con una superficie de 142.50 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Auto de fecha: diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4514.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1823/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA LEÓN VILLEDA, respecto de un inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 40.00 mts. Con Margarita Hernández Robles; AL SUR: 20.00 mts. con carretera Canalejas-Calpulalpan; AL ORIENTE: 45.00 mts. Con Rubén García Sandoval y al PONIENTE: En tres líneas de norte a sur: 15.00, 20.00 y 30.00 mts. con calle privada y Margarita Hernández Robles. Superficie aproximada de 1,200.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto: veintitrés (23) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4515.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1755/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por GUILLERMINA CORTES CRUZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la primera, manzana de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 38.00 metros y linda con Isidro Santiago Blas; AL SUR: 39.00 metros y linda con Joel Cisneros Alcántara y Aurelio Hernández Cisneros; AL ORIENTE: 24.00 metros y linda con camino vecinal; y AL PONIENTE 28.00 con Lucio Hernández de Jesús. Con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Auto de fecha: catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4516.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1796/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JESÚS CONTRERAS SANTILLAN, respecto del bien inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 49.00 metros y colinda con ALEJANDRA PEREZ ZAMORANO; AL SUR: 49.00 metros, colinda con AVENIDA SAN MIGUEL; AL ORIENTE: 85.00 metros. Colinda con MIREYA PEREZ REYES, y AL PONIENTE 79.00 metros, colinda con MAXIMO SALAZAR LARIOS; Con una superficie de 4,018.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Auto de fecha: veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.- Rúbrica.

4517.- 10 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 617/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HÉCTOR AGUSTÍN OROZCO ROJAS,

en términos del auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble terreno ubicado en la Calle Álvaro Obregón esquina Reforma, Colonia Centro sin número, en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.60 METROS COLINDANDO CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN; AL SUR 9.10 METROS CON SARA OROZCO ROJAS; AL ORIENTE 3.30 METROS CON CALLE REFORMA, AL PONIENTE 5.60 METROS CON SARA OROZCO ROJAS Y AL NORESTE 3.54 METROS CON ESQUINA DE CALLE REFORMA Y ÁLVARO OBREGÓN; con una superficie de 48.38 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el 21 DE MAYO DE 2000, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 4 de octubre de 2016. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

4518.- 10 y 13 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 21 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,707** del volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **catorce del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. DE JESUS REYNOSO VILLARES** que otorgan **INDALECIO ESTRADA REYNOSO y MARÍA DEL CARMEN ESTRADA REYNOSO** en su carácter de colaterales en tercer grado de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1880-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 23,234 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA,

CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes de la señora FIDELIA CERVANTES ZAMORA a la que comparecen sus ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS señores MARIA PATRICIA, MARIO, IRMA ADRIANA y MARÍA EUGENIA todos de apellidos VÁZQUEZ CERVANTES ésta última además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

ATENTAMENTE.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 101
ESTADO DE MÉXICO.

1886-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 48,870, de fecha **19 de septiembre de 2016**, otorgada ante mi fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, también conocido como **JULIO HERNANDEZ**, a solicitud del señor **DAVID HERNANDEZ VARGAS** por su propio derecho; en su carácter de albacea y heredero, protestando su fiel y leal desempeño, en su carácter de heredero, reconociendo la validez del testamento, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México

Publíquese dos veces de 7 en 7 días

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 20 de septiembre de 2016.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

Lic. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 30
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1883-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 23,235 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a Bienes del señor HERMILO VÁZQUEZ DEL OLMO a la que comparecen sus ÚNICOS Y

UNIVERSALES HEREDEROS señores, MARIA PATRICIA, MARIO, IRMA ADRIANA y MARÍA EUGENIA todos de apellidos VÁZQUEZ CERVANTES y ésta última además como ALBACEA de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE OCTUBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 101
ESTADO DE MÉXICO.

1887- A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 27 de septiembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,704** del Volumen **500** del protocolo a mi cargo de fecha **trece del mes de septiembre del año dos mil dieciséis**, se llevó a cabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LEONCIO RAYMUNDO SANCHEZ RAMOS ARAGON TAMBIEN CONOCIDO COMO LEONCIO RAYMUNDO SANCHEZ ARAGON Y LEONCIO SANCHEZ ARAGON**, que otorga la señora **MARIA EVANGELINA ROSALES RAMIREZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **LUIS OSWALD SANCHEZ ROSALES e IGNACIA MIREYA SANCHEZ ROSALES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1881-A1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NÚMERO
CIENTO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Hago Saber:**

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 23,179 de fecha 21 de Septiembre de 2016, por la que se hizo constar la Renuncia de los derechos hereditarios respecto del USUFRUCTO VITALICIO del señor HÉCTOR FELICIANO VIVANCO LOZANO de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de su esposa la señora NORMA GERTRUDIS LOPEZ CAMARENA Y LA FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la citada a la que comparecieron sus hijas NATLLELY y CRISTINA ANDREA ambas de apellidos VIVANCO LÓPEZ como "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y el señor HÉCTOR FELICIANO VIVANCO LOZANO como "ALBACEA" de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1885-A1.- 10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Aviso notarial de **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **VICENTA VILLAFUERTE JACINTO**, que otorgaron los señores **PAULINO OCHOA HILARIO, J. ASCENCIÓN, DOMINGO, ALICIA, MARTHA, PAULINO Y ROMELIA**, todos de apellidos **OCHOA VILLAFUERTE**, el primero como **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los segundos como **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, la cual quedó protocolizada en el instrumento 359, volumen **9**, de fecha **28 de septiembre de 2016**, otorgado ante la fe de la suscrito Notario

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA DEL PILAR ARELLANO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.
181.

1884- A1.- 10 y 19 octubre.

F E D E R R A T A S

Del Edicto 621-B1, expediente número 231/15, promovido por **MARÍA ELENA TORREBLANCA CORRALES**, publicado los días 2, 13 y 26 de Septiembre de 2016, en el renglón octavo y trigésimo cuarto.

Dice: **MARI O GUEVARA GONZÁLEZ**,

Debe Decir: **MARIO GUEVARA GONZÁLEZ**,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. TOMASA SANCHEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1198 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1326.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO AL LOTE 01, MANZANA 37, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 9.00 MTS. CON AVENIDA MEXICO.-

AL SO: 9.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL SE: 17.00 MTS. CON LOTE 2.-

AL NO: 17.00 MTS. CON C. GRECIA.-

SUPERFICIE DE: 153.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4511.- 10, 13 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA NIDIA GALALRDO ZURITA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE FRANCISCO GALLARDO RUBIO Y DE LA SEÑORA MARIA ZURITA BLENGIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 503, Volumen 106, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de enero de 1969, mediante folio de presentación No. 963.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28,199, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO ROMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- POR EL SEÑOR ARTURO DURAND.- COMPRADOR: EL SEÑOR FRANCISCO GALALRDO RUBIO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVA ATZACOALCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO A LA CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE ATIZAPAN Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA LOTE 4, MANZANA 48.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE ATIZAPAN.-

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 28 de septiembre del 2016.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA EMPRESA M2 ALEXE S.A.P.I. DE C.V.
O REPRESENTANTE LEGAL DE M2 ALEXE S.A.P.I. DE C.V.****Expediente:** CI/ISEM/AU/012/2016.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la empresa **M2 ALEXE S.A.P.I. DE C.V.** o representante legal de **M2 ALEXE S.A.P.I. DE C.V.**, la resolución emitida el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente CI/ISEM/AU/012/2016, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 72, 73, 74 fracciones I y II, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, y función nueve del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió: **PRIMERO.** (...) este Órgano de Control Interno determina no tener por acreditadas las responsabilidades administrativas resarcitorias atribuidas (...) a la empresa **M2 ALEXE S.A.P.I. de C.V.**; toda vez que ha dejado de existir la responsabilidad resarcitoria ante la solventación de las observaciones materia del presente asunto, cancelándose el pliego preventivo 2016-00490 de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, fincado en forma preventiva al citado servidor público y empresa implicada. **SEGUNDO.** (...) **TERCERO.** (...) **CUARTO.** Toda vez que la empresa **M2 ALEXE S.A.P.I. de C.V.** o representante legal de la empresa **M2 ALEXE S.A.P.I. de C.V.** no compareció a su desahogo de su garantía de audiencia, y en razón de que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal ni se existe persona autorizada para tal efecto; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada empresa mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. **QUINTO.** En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

El Contralor Interno**LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ**
(Rúbrica).

4523.-10 octubre.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO CONTRALORIA INTERNA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/OF/35/2016, instaurado en contra de la C. Sofía Montoya Téllez, en su cargo como Responsable del Concepto 30 nivel 3 adscrita al Departamento de Control y Calidad de Pago de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, consistentes en no cumplir con máxima diligencia las funciones que le fueron encomendadas como Responsable del Concepto 30 nivel 3, adscrita al Departamento de Control y Calidad de Pago, al omitir realizar el descuento al concepto 62 denominado “Pensión Alimenticia”, al C. Luis Martín Garduño Salgado, durante las quincenas 08/2015 2 adicional, 10/2015 4 adicional, 11/2015 3 adicional, 12/2015 5 adicional, 16/2015 3 adicional, 18/2015 6 adicional y 02/2016 4 adicional, a pesar de existir el requerimiento judicial mediante oficio número 4138/13, en el que cual se ordenaba el descuento del 30% del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del citado servidor público, conducta que se considera contraria a lo dispuesto en la fracción I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que al tenor literal indican: “*Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general... I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión... XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público*”; lo que se actualiza, al omitir lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, disposiciones a las cuales estaba obligada a dar observancia en su cumplimiento por estar relacionadas con el servicio público que tiene encomendado, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio citatorio número 205C11004/01260/2016, se le solicitó su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias, ubicadas en Avenida Isidro Fabela Norte 517, Primer Piso, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México; para el día **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, a las diez horas**, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación a la presunta irregularidad que se le atribuye, haciéndose de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora que le han sido indicados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Informándole que el expediente CI/SEIEM/OF/35/2016, se encuentra a su disposición en el área de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía, así como copia de su clave única de registro de población. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aun las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicada en Avenida Isidro Fabela Norte 517, Primer Piso, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los tres días del mes octubre de dos mil dieciséis. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Licenciado José Antonio Álvarez Murguía.- Rúbrica.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO CONTRALORÍA INTERNA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/QJ/64/2016, instaurado en contra del C. **Alejandro Reyna Tostado**, como Profesor frente a grupo en la Escuela Secundaria General de Nueva Creación, ubicada en Chalco, Estado de México, con Clave de Centro de Trabajo 15DES0363A, por supuestas irregularidades administrativas en el desempeño del cargo, consistentes en: *“Abusar del cargo encomendado, al impartir clases particulares a la menor Aislínn Rubí Cortes Cruz, a quien el día veintiocho de octubre de dos mil quince, le dio clases de regularización de la materia de español en el domicilio del profesor Esteban Barba Carro, el cual se ubica en Avenida Miraflores Manzana 100, Lote 6, Casa 2, Unidad Habitacional Héroes Chalco, Chalco, Estado de México, no obstante de tener la prohibición expresa de abstenerse de impartir clases particulares, provocando falta de credibilidad y respeto hacia el plantel educativo al verse involucrado como Profesor frente a grupo de la citada institución educativa, en actos vergonzosos al ser denunciado por el delito de violación por parte de la C. Alba Ixtlilóchitl Cruz Moreno, en agravio de su menor hija de nombre ya mencionado”*; conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11005/2148/2016, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su defensor debidamente acreditado, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Vía José López Portillo número 6, Planta Baja, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, para el día **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, a las 10:00 horas, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye; diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/QJ/64/2016, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en Planta Baja del inmueble ubicado en Vía José López Portillo número 6, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil catorce. La Contralora Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México.- Lic. José Antonio Álvarez Murguía.- Rúbrica.

**FE DE ERRATAS****EXP. 41218/89/2015****MIGUEL ÁNGEL REYES SILVERIO**

Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LUGAR DENOMINADO EL TEJOCOTE, CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO, COLONIA JUÁREZ (CHIRINOS), MUNICIPIO DE OCOYOACAC, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Dicho edicto fue publicado en Gaceta de Gobierno los días 29 de febrero, 4 y 9 de marzo del 2016, respectivamente.

DICE:

AL SUR: 33.94 (TREINTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO

AL ORIENTE: 7.06 (SIETE METROS SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS

AL PONIENTE: 17.03 (DIECISIETE METROS Y TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE DE SILVIA REYES SILVERIO

DEBE DECIR:

AL SUR: 33.94 (TREINTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO, Y CON CALLE PRIVADA.

AL ORIENTE: 17.03 (DIECISIETE METROS CON TRES CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL ÁNGEL REYES SILVERIO

AL PONIENTE: 7.06 (SIETE METROS CON SEIS Y CENTÍMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE BERENICE JUÁREZ VILLALOBOS

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.

Lerma, Estado de México, a 27 de septiembre de 2016

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO

LIC. SARA EMBRIZ DIAZ
(RÚBRICA).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. AGUSTIN ALEJANDRO GONZALEZ URIBE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE DEL SEÑOR MAURO GONZALEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 126 VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE SE LOCALIZA EN CALLE XITLE, LOTE 26 DE LA MANZANA 31 DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCION, O SECCION PANORAMA DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE.- 1800 M. CON LOTE 25; AL SUR.- 18.00 M. CON LOTE 27, AL ORIENTE.- 8.00 M. CON 8.00 CON CALLE DE XITLE; AL PONIENTE.- 18.00 CON LOTE 12; SUPERFICIE 140.00 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 SEPTIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1878-A1.- 10, 13 y 18 octubre.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.

NOVASTAR HOTELES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2016.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica):

714-B1.- 10, 24 octubre y 8 noviembre.